

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 237

('21 NOV 2017)

"Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución número 182 del veintisiete (27) de agosto de 2015 modificada por la Resolución 183 del 27 de agosto de 2015 - "CRPS GIRARDOT", del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las instituciones especializadas interesadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, deben inscribirse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las instituciones especializadas, interesadas en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que el literal h), artículo 11 del decreto 2858 de 2007 ordena la presentación del certificado donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17024:2003, funciones que fueron asumidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC - mediante decreto 4738 de 2008 y en su calidad de tal, le corresponde acreditar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a los organismos de evaluación.

Que el artículo capítulo IV del citado decreto en el artículo 14 determina las obligaciones de las instituciones especializadas encargadas de expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, causales de suspensión o cancelación, y ordena en el numeral:

Resolución 182 del 27 de agosto de 2015 – CRPS GIRARDOT” modificada por la Resolución 183 del 30 de octubre de 2015 -, del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.”

(...)

7. Mantener vigentes los registros, certificaciones y autorizaciones propias de su actividad expedidas por la autoridad competente.

(...)

La operación y funcionamiento de una Institución Especializada encargada de efectuar la certificación de aptitud psicofísica para personas que pretendan obtener el permiso para la tenencia y porte de armas de fuego estará supeditada al Cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente decreto, a las auditorías de seguimiento y control que para el efecto se realicen.”

Que en sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera - del 13 de diciembre de 2010 se señaló que: “... Mediante el decreto 323 de 2010, en su artículo 1º, modifica y adiciona el artículo 4º del decreto anterior, y establecimiento (sic) que la ONAC, en calidad de Organismo Nacional de Acreditación, es el competente para acreditar previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a los diferentes organismos de evaluación de la conformidad para operar como entidades pertenecientes al subsistema nacional de la calidad, y para mantener un programa de seguimiento y vigilancia que permita demostrar en cualquier momento que los organismos acreditados, siguen cumpliendo las condiciones y requisitos que sirvieron de base para la acreditación”.

Que mediante Resolución 182 del 27 de agosto de 2015, modificada por la Resolución 183 del 30 de octubre de 2015, el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar –Subdirección de Servicios de Salud inscribió en el registro al establecimiento “CRPS GIRARDOT” con domicilio en la ciudad de Girardot - Cundinamarca en la Carrera 7 A No. 29 - 87 de propiedad de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO S.A.” con las siglas “CRPS SA” NIT. 800249287-9, representada legalmente por el señor LUIS ARTURO MOGOLLON ARÉVALO identificado con cedula de ciudadanía No. 14222197, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que con oficio del 19 de febrero de 2016 y radicado 02876 de la Dirección General de Sanidad Militar, se informa el cambio del representante legal de la sociedad en la persona de ROQUÉ JOSÉ FADUL MEYER cédula de ciudadanía 8.709.245 aportando certificado de cámara de comercio expedida el 26 de enero de 2016 – código de verificación 3Qm1qiGW46V -, quien mediante oficio fechado del 20 de febrero de 2017 y radicado en la Dirección General de Sanidad Militar bajo el número 3301 del 22 de febrero de 2017, informó el “*cierre temporal por seis (6) meses ...*”.

Mediante oficio 001093 del 13 de octubre de 2017 se requirió a la sociedad presentar los siguientes documentos actualizados de la institución – certificado de Cámara de comercio de la sociedad y la a – Constancia de inscripción vigente en el registro especial de prestadores de servicios de salud y acreditación del Organismo Nacional de Colombia – ONAC – con un plazo definitivo, so pena de cancelar la correspondiente inscripción.

HOJA 3 / Continuación Resolución No.

237

de 21 NOV 2017

"Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución 182 del 27 de agosto de 2015 - CRPS GIRARDOT" modificada por la Resolución 183 del 30 de octubre de 2015 - , del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

Transcurrido el plazo otorgado sin haber aportado los documentos por parte de la sociedad, al revisar la página oficial del Organismo de Acreditación de Colombia - ONAC - el 17 de noviembre de 2017, se encontró reportada la siguiente información: "El 05 de octubre de 2017 el Comité de Acreditación decidió No Renovar por lo tanto Retirar el certificado de acreditación código 09-CEP-031" Dirección: Calle 77 No. 7 - 44 OFC 402 Bogotá D.C. Teléfono 2137465; correo electrónico: crps_sa@yahoo.com". - <http://www.onac.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=521&idmoduloreferer=519&pagina=10&objid=469&tipooc=OEC%20con%20acreditaci%F3n%20retirada>.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar del registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud la Resolución 182 del 27 de agosto de 2015, modificada por la Resolución 183 del 30 de octubre de 2015 - "CRPS GIRARDOT" matrícula mercantil número 00047539 del 22 de agosto de 2006, de propiedad de la sociedad "Centro de Reconocimiento Psicosenométrico SA CRPS" NIT 800249287-9, representada legalmente por el Señor ROQUE JOSÉ FADUL MEYER identificado con cédula de ciudadanía No. 8709245, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad "Centro de Reconocimiento Psicosenométrico SA CRPS" NIT 800249287-9 con domicilio en la Calle 77 No. 7 - 44 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., dirección electrónica crps_sa@yahoo.com

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 NOV 2017

Coronel JOHN ASDRUBAL SANDOVAL MEJÍA
Subdirector de Servicios de Salud - DGSM

OPS JOAQUÍN FRANCO L

